

**Llamado a Concurso de ingreso, de  
oposición, méritos y antecedentes,  
abierto a funcionarios públicos  
seleccionados por concurso, para la  
provisión de un puesto para el cargo:  
Profesional Científico (PC2)  
Ingeniero en Computación**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición y méritos, abierto a funcionarios públicos seleccionados por concurso, para proveer un cargo vacante de Ingeniero en Computación - escalafón Profesional Científico - subescalafón PC2, a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca al amparo de lo dispuesto por la Ley N°19.889 de 9 de julio de 2020 y en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la posición de Ingeniero en Computación.

<b>Función</b>	<b>GANV</b>	<b>Puestos proveer</b>	<b>a</b>	<b>Horario</b>	<b>Remuneración Nominal*</b>
<b>Ingeniero en Computación</b>	<b>12</b>	<b>1</b>		<b>40 hs. semanales</b>	<b>\$93.001</b>

\*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

## 2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER

**2.1. NOMBRE DEL PUESTO:** Ingeniero en Computación

**2.2. DEPENDE DE:** Jefe de Producción y Desarrollo de Aplicaciones

**2.3 SUPERVISA A:** -

**2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO:** Casa Central de ANV (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo)

### 2.5 FINALIDAD DEL CARGO

- Project Manager

- Organización, planificación, estudio y seguimiento de proyectos de desarrollo de aplicaciones.

## **2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES**

- Coordinar, supervisar y monitorear el buen funcionamiento y operación normal de los sistemas de información de la Agencia.
- Detectar y evaluar los cambios necesarios para asegurar una operación normal de los sistemas y participar activamente del diseño y la implantación en producción de nuevos sistemas o cambios a los existentes.
- Configurar los sistemas en implantación de manera de asegurar una buena operación.
- Mantener y brindar soporte a los sistemas que están en operación.
- Resolver los requerimientos operativos programados y no programados de acuerdo con los procedimientos y estándares vigentes.
- Administrar la creación de los usuarios y sus roles en los sistemas en operación, según los requerimientos de los sistemas y la función de cada usuario dentro de la Agencia.
- Administrar los servidores, en relación con la memoria, procesos, software y espacio en discos.
- Planificar y asegurar sistemas de respaldo de la información generada por las aplicaciones, tanto de la información operacional como histórica.
- Desarrollar e implementar políticas de contingencia ante fallas de los sistemas.
- Monitorear y optimizar la carga de trabajo de los servidores y los indicadores de rendimiento de modo de asegurar un funcionamiento óptimo de la configuración de los sistemas.
- Formular propuestas para la solución de problemas reales mediante el uso de las tecnologías liderando los proyectos tecnológicos que le sean asignados.

- Asesorar sobre las tecnologías de hardware, software y comunicación más adecuadas para la Agencia.
- Crear, recibir y tramitar adecuadamente los expedientes que le son asignados, dando el seguimiento que corresponda.
- Brindar la debida colaboración con las restantes unidades administrativas, tanto para la gestión cotidiana como para la obtención de objetivos particulares.
- Participar en la elaboración e implementación de la documentación de gestión de los procesos, así como todo documento técnico necesario.
- Integrar y participar activamente en los Grupos de Trabajo y Comités donde sea designado aportando desde su especialidad.
- Planificación y seguimiento de proyectos.
- Coordinación de proyectos de Desarrollo de Aplicaciones.
- Realizar toda otra tarea afín a su formación que le sea encomendada por la superioridad.

### **3- PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

**3.1** El presente proceso concursal se encuentra al amparo de lo dispuesto por la Ley N°19.889 de 9 de julio de 2020 y se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

**3.2** Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género,

raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

Para el ingreso a la ANV se deberá cumplir con los siguientes puntos:

### 1. Requisitos:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente a las últimas elecciones nacionales y departamentales.
- c) Constancia de ser funcionario/a público/a seleccionado por concurso (Art. 346 Ley N° 19.889) y la no existencia de sumarios en curso.
- d) Los postulantes de 30 años de edad o más, deberán acreditar aportes previos a la Seguridad Social que le permitan jubilarse a los 60 años de edad.
- e) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- f) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

### 2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### 3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.
- d) No estar sometido a sumario administrativo al momento de la inscripción.

**3.3** La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses, dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV, a excepción de aquellos funcionarios que acrediten ostentar la calidad de presupuestados, los cuales ingresarán en dicha condición.

**3.4** El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

**3.5** De resultar desierto el llamado, se procederá a realizar un llamado externo.

#### **4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral afín.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70%

respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

## 5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

**5.1 EXCLUYENTES:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Ingeniero en Computación expedido por la UDELAR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.

**5.2 A valorar:** Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

### a- Formación extracurricular:

Cursos de capacitación que no forman parte de la formación curricular, definida anteriormente
---

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. No integran esta categoría los planes de estudio o las

currículas correspondientes a enseñanza primaria, secundaria, terciaria o universitaria que integran la categoría de formación curricular.

Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Certificación PMP.
- Metodologías ágiles (SCRUM).
- Experiencia en herramientas de gobierno digital.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.5 de estas bases.

Los títulos de postgrado o Maestría no serán puntuados.

#### **b- Experiencia laboral:**

Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, como ser la referida al estudio de documentación desde el punto de vista gráfico y en particular aquella generada en el ámbito Público en los últimos 5 años.

Se procederá a computar la experiencia laboral afín, desde la fecha de cierre del llamado, y a partir de allí 5 años hacia atrás.

En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente



## 6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

### **ETAPA 1. Méritos y Antecedentes** (puntaje 30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

<b>Nivel</b>	<b>Puntos</b>
Formación extra curricular	5
Experiencia - últimos 5 años.	25
<b>Total</b>	<b>30</b>

#### **a- Formación extracurricular** (puntaje 5 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas

#### **b- Experiencia afín a la tarea** (puntaje 25 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 25 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor

Experiencia laboral afín	4 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	20 puntos

Experiencia en coordinación de proyectos y desarrollo de aplicaciones.	1 punto por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	5 puntos

**ETAPA 2. Oposición** (puntaje 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos): a los postulantes que hayan alcanzado los primeros 25 lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes. En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
<b>Total</b>	<b>70 puntos</b>

**a) Prueba técnica o de conocimientos** (puntaje 30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

**b) Psicolaboral** (puntaje 25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición, (psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares. En caso que alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (60 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

**Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:**

- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ✓ Iniciativa y proactividad.

- ✓ Cooperación.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Habilidades de comunicación
- ✓ Relacionamento interpersonal
- ✓ Capacidad de Análisis

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, y si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 60 puntos, se recurrirá – en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de cinco postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

**c) Entrevista Complementaria (15 puntos).**

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

## **7. EMPATE**

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

## **8. TRIBUNAL**

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
  - El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
  - El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
  - Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases, podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## **9. INSCRIPCIÓN**

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo:

www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 24/09/2021 hasta el día 09/10/2021 inclusive hasta las 17:00 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

**En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.**

**"Aquellas personas que hayan trabajado en la Institución, así como hayan prestado servicios a la misma, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal".**

#### **IMPORTANTE:**

- Toda información que **NO** se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.
- No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia.
- Todo certificado de estudio extracurricular deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no serán tenidos en cuenta.
- Los certificados de experiencia laboral deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.

## **Documentación requerida a adjuntar en el formulario de inscripción:**

1. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases
2. Currículum Vitae
3. Copia de título de Ingeniero en Computación
4. Copia de todos los certificados originales que avalen lo declarado en el formulario de inscripción.
5. Constancia de ser funcionario/a público/a seleccionado por concurso
6. Copia de Cédula de Identidad vigente.
7. Copia de Credencial Cívica.

En forma posterior, podrá solicitarse la presentación de todos los comprobantes originales para cotejarlos con los enviados vía email.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

**Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.**

### **10. NOTIFICACIONES**

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

## **11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.